



PROCESO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

RADICADO 2021-00254-00

(M)

Al Despacho del señor Juez informando que, no fue subsanada la presente demanda. Sírvase ordenar lo que en Derecho corresponda.

Bucaramanga, 3 de junio de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO

Bucaramanga, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Se observa que el apoderado de la parte demandante no dio cumplimiento a lo estipulado por el despacho en auto de inadmisión de fecha 20 de mayo de 2021, razón por la cual se concluye de manera inexorable no ser subsanada la demanda, no quedando otra opción sino rechazarla de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., de conformidad con lo anterior este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de **RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL**, instaurada por **SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE SAS-SISTECOS.A.S**, actuando a través de apoderada judicial, en contra de **CESAR GABRIEL ZABALA CARVAJAL** de conformidad con lo ya expuesto.

SEGUNDO: En consecuencia **ARCHIVAR** el presente expediente.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 90 del 4 junio de 2021 de 2021.